**VERNAZA GRAFIC Cía Ltda.**

IMPORTACIONES - FUNDIDORA DE TIPOS - IMPRESORES

**MATRIZ:** MONTUFAR 310 - TELFS: 212439 - 214621
CABLES: VERNAZA QUITO - TELEX 22003 VEGRAF ED
P.O. BOX 2544 QUITO - ECUADOR

**AGENCIA:** AV. DEL EJERCITO 205 Y MANUEL GALECIO
TELFS: 394195 - 283774 - GUAYAQUIL - ECUADOR

15-720

Pasado
$
31-07-89

Quito, 28 de Julio de 1989

REF. EXP. 15.630-83

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Presente

De mis consideraciones:

Para incluir en la respectiva carpeta de documentos de VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA., estoy enviando adjunto a la presente una tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Nancy Vernaza a favor de Medardo Vernaza.

Atentamente,
VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA.

Medardo E. Vernaza J.
Gerente General

28 JUL 89 13 27

NOTARIA OCTAVA

Dra. Zoila Medina de Bonilla
Quito Ecuador
Notaría Octava

CESION DE PARTICIPACIONES

"VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA.

NANCY JEANNETH VERNAZA MOREJON DE MOYA

A FAVOR DE

MEDARDO ENRIQUE VERNAZA JARRIN

POR S/. 4'460.800,oo

nnn

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Doctora ZOILA MEDINA DE BONILLA, Notaria Pública Octava de este Cantón, comparecen: Por una parte la señora doña NANCY JEANNETH VERNAZA MOREJON DE MOYA, casada , por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte el señor MEDARDO ENRIQUE VERNAZA JARRIN, casado -, también por sus propios y correspondientes derechos.- Los señores comparecientes declaran que son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R N O T A R I O :- En el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón de Moya, por sus propios y exclusivos derechos, a quién en

lo posterior se la denominará LA CEDENTE; y, por otra parte el señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, también por sus propios derechos, a quién en lo posterior se lo denominará EL CESIONARIO.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- a) La compañía de responsabilidad limitada "Vernaza Grafic Compañia Limitada", se constituyó legalmente por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, otorogada ante el Notario Doctor Guillermo Salem Ribas, escritura que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número diez mil setecientos ochenta y cinco de diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres; habiendo sido su capital social la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES.- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la Notaria Doctora Zoila Medina de Bonilla, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Vernaza Grafic Compañía Limitada"; escritura que fuera aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías número mil seiscientos sesenta y siete de seis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha bajo el número mil setecientos veinte, siendo su capital social actual la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SUCRES, capital suscrito y pagado en su totalidad, de los cuales corresponden a la señora Nancy Jeanneth Vernaza Mo -

NOTARIA OCTAVA

rejón de Moya VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, representado por veinte y dos mil trescientos cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; al señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, le corresponden ciento diecinueve mil seiscientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, que dan un total de ciento diecinueve millones seiscientos noventa y ocho mil sucres.- T E R C E R A.- CESION.- Con estos antecedentes, la señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón de Moya, por sus propios derechos, y en la calidad en que comparece, cede y traspasa en favor del señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, veinte y dos mil doscientos cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SUCRES, cantidad de dinero que el cesionario paga a la cedente en dinero efectivo, en moneda de buena ley. La cesión de participaciones sociales la hace por su valor bajo la par, al veinte por ciento de su valor nominal; declarando expresamente la cedente que ha recibido del cesionario el valor total de esas participaciones, por lo que no tendrá que hacer ningun reclamo en lo posterior.- ACEPTACION.- El señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, acepta la cesión de participaciones sociales que se hace en su favor por medio de esta escritura, por ser en beneficio de sus intereses.- Q U I N T A.- AUTORIZACION.- La cesión de participaciones sociales a las que se refiere esta escritura, fue autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "Vernaza Grafic Compañía Limitada", realizada el diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia certificada se agrega para que forme parte integrante de esta escritura; -

autorización que da la Junta, a la señora socia Nancy Jeanneth Vernaza Morejón de Moya, para que ceda parte de sus participaciones sociales en favor del señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín.- S E X T A .- INSCRIPCION .- El cesionario queda autorizado para obtener que se tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía, esta cesión de participaciones sociales, y al margen de inscripción en el Registro Mercantil.- S E P T I M A .- GASTOS Y RECLAMOS .- a) Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, son de cuenta del cesionario; y, b) Para el caso de juicio, las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y se someten a los jueces competentes de la misma ciudad.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes y necesarios para la plena y perfecta validez de la presente escritura .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, y que los señores comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor Doctor Genaro Vizcarra J., Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- Se agrega el comprobante de pago del impuesto de timbres fiscales que corresponde a esta escritura.- En la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican.- Quedan facultados los interesados para solicitar la inscripción de este instrumento público, en el correspondiente Registro, y firman conmigo, en

NOTARIA OCTAVA

**unidad de acto.- De todo cuanto doy fe.-** (firmado) Nancy Vernaza de Moya.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero quinientos treinta y seis mil setecientos diecinueve guión nueve.- (firmado) Ilegible que corresponde al señor Medardo Enrique Vernaza Jarrin.-Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero cero cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete guión nueve.- Certificado de Votación número cero treinta y siete guión ciento siete .- La Notaria, (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla .- A C O N T I N U A C I O N L O S D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S Q U E F O R M A N P A R T E D E E S T A E S C R I T U R A:-

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

·IMPORTACIONES - FUNDIDORA DE TIPOS - IMPRESORES
MATRIZ: MONTUFAR 310 - TELFS: 212439 - 214621
CABLES: VERNAZA QUITO - TELEX 22003 VEGRAF ED
P.O. BOX 2544 QUITO - ECUADOR
AGENCIA: AV. DEL EJERCITO 205 Y MANUEL GALECIO
TELFS: 394195 - 283774 - GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA # 36

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " VERNAZA GRAFIC C. LTDA "

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ve, siendo las trece horas, en el local social propio de la Compañía, ubicado en Sangolqu reunen los señores socios de la Compañía Vernaza Grafic C. Ltda. señores Medardo Vernaza Rommel Vernaza Chávez, Hermans Vernaza Chávez, Giovanny Vernaza Morejón, Freddy Vernaza C Olga Vernaza Chávez, Gilma Vernaza de Laíno, Nancy Vernaza Morejón de Moya. La Junta se ins la bajo la presidencia de su titular, señor Giovanny Vernaza Morejón, actuando como secretar de la misma el señor Medardo Vernaza Jarrín, Gerente General de la Compañía.- Acto seguido e Presidente de la Compañía ordena que por secretaría se de lectura a la lista de socios asiste tes a la Junta y el capital social que representan, la misma que es la siguiente : El señor Medardo Vernaza Jarrín con 119.698 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 119'698.000,oo; Rommel Vernaza Chávez, con 37.443 participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 37'443.000,oo; Olga Vernaza Chávez con 36.685 participaciones de un mil sucres ca un que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 36'685.000,oo; Hermans Vernaza Chávez con 34.045 participaciones de un mil sucres cada una que se encuentran suscritas y pagadas, esto es 34'045.000,oo; Giovanny Vernaza Morejón con 34.045 participaciones de un mil sucres cada u que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 34'045.000,oo; Freddy Vernaza Chávez con 23.784 participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 23'784.000,oo; Gilma Vernaza de Laíno con 22.304 participaciones de un mil sucres cada una que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 22'304.000,oo; y, Nancy Vernaza Morejó de Moya con 22.304 participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentran suscritas y pagadas, esto es S/. 22'304.000,oo, dando un total de 330.308 participaciones de un mil sucre cada una que se encuentran suscritas y pagadas, lo que representa S/. 330'308.000,oo; que es el 100 % del capital social de la Compañía. En consecuencia encontrándose presentes todos los socios de la Compañía, deciden por unanimidad instalarce en Junta General Extraordinaria y Uni versal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente. El presidente toma la palabra y declara legalmente instalada y constituída la presente Junta de socios, con la finalidad de poner a consideración de los mismos el siguiente orden del día

1.- Lectura del Acta anterior
2.- Conocimiento de la solicitud presentada por la señora Nancy Vernaza, en la que manifiesta su deseo de ceder parte de sus participaciones en favor del señor Medardo Vernaza
3.- Autorización de la cesión de paricipaciones sociales a favor del señor Medardo Verna de 22.2o4 participaciones en la suma de 4'460.800,oo sucres.

Conforme los socios con los puntos a tratarce, el Presidente ordena que por secretaría se de lectura del acta anterior, la que se da lectura para conocimiento de los socios.- En el segun punto la Junta de socios conoce la solicitud presentada por la señora Nancy Vernaza de Moya en la que manifiesta que es su deseo de ceder parte de sus participaciones sociales que posee en Vernaza Grafic C. Ltda. a favor del señor Medardo Vernaza J. Despues de algunas deliberaci nes, los socios aceptan la solicitud y además renuncián al derecho de preferencia que tenían opción de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la Compañía, y manifiestan su conformidad de que sea exclusivamente el socio señor Medardo Vernaza Jarrín, quién adquiera la totalidad de las participaciones ofrecidas por la cedente señora Nancy Vernaza Morejón de Moya. En el tercer punto los socios autorizan unanimemente la cesión de participaciones por 22.204 por el valor de S/. 4'460.800,oo. Por cuanto no existe otro punto que tratar, el Presidente da una hora de receso para la redacción del acta de la presente Junta. Reinstalada la Junta con los mismos socios concurresntes, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin corrección alguna. Para constancia y plena validez de la misma, los socios firman en unidad de acto.

Sr. Medardo Vernaza Jarrín — Sr. Rommel Vernaza Chávez — Sr. Hermans Vernaza Chávez

Sr. Frddy Vernaza Ch vez — Sr. Giovanny Vernaza Morejón — Sra. Olga Vernaza Chávez

...//...

Sra. Nancy Vernaza Morejón de Moya

Sra. Gilma Vernaza de Laino

REPUBLICA DEL ECUADOR

**JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES**

MINISTERIO DE FINANZAS

| RECIBO 1-R No. | CAJA No. | PROVIN. Y AGEN.RECAU PROV. | AGEN. | FECHA DE RECAUDACION | COD. | No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE 1700578279

EDUARDO ENRIQUEZ BERNAZA

| FORMULARIO No. | CONCEPTO: |
|---|---|
| 204865 | |

nancy jarrero bernaza morejon de moya

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|
| 1127001 | TIMBRES FISCALES | 67,052 |
| | TOTAL: | |

SON: SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS *SUCRES*

| EFECTIVO | CHEQUE | NOTA DE CREDITO | CATS | BONOS |
|---|---|---|---|---|
| 67052 | | | | |

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

**CONTRIBUYENTE**

En-

mendado.- Moya.- Por un valor.- Vernaza.- Genaro.- Vale.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta T E R C E R A C O P I A, debidamente firmada y sellada, en Quito, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Dra. Zoila Medina de Bonilla
Quito-Ecuador
Notaría Octava

Dra Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA., de fecha 8 de septiembre de 1.982, que mediante escritura pública celebrada ante mí, la señora Nancy Vernaza Morejón de Moya, cede y transfiere en favor del señor Medardo Enríque Vernaza Jarrín, 22.204 participaciones seciales de las 22.304 paticipaciones que posee en dicha Compañía .- Quito, 7 de julio de 1.989

Dra. Zoila Medina de Bonilla
Quito-Ecuador
Notaría Octava

LA NOTARIA

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
Notaria Octava

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 257 del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres a Fs 664 tomo 114 correspondiente a la constitución de la compañía "VERNAZA GRAFIC C. LTDA" lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a Doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garzón Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO